

PROPERTY & CASUALTY

SECCION FEDERAL

Poliza de Auto Personal

PAP – Personal Auto Policy

PROPERTY & CASUALTY

SECCION FEDERAL

Póliza de Auto Personal
PAP – Personal Auto Policy

CONTENIDO

POLIZA DE AUTO PERSONAL (PAP)	4
Definiciones.....	4
Parte A - Cobertura de Responsabilidad por Daños a Terceros.....	7
Acuerdo de Seguro.....	7
Pagos Suplementarios.....	7
Exclusiones de la Parte A	7
Límite de Pago por Daños a Terceros	9
Cobertura fuera del estado.....	9
Responsabilidad Financiera	10
Otros Seguros.....	10
Parte B - Cobertura de Pagos Médicos	11
Acuerdo de Seguro.....	11
Exclusiones de la Parte B.....	11
Limite de Pago por Daños a Terceros	12
Otros Seguros.....	12
Parte C - Cobertura de Motorista sin Seguro.....	13
Acuerdo de Seguro.....	13
Exclusiones de la Parte C.....	14
Limite de Pago por Daños a Terceros	14
Otros Seguros.....	15
Arbitraje	15
Cobertura de Motorista sin Seguro	15
Parte D Cobertura por daños al auto.....	16
Acuerdo de Seguro.....	16
Gastos de Transportación	17
Exclusiones de la Parte D	17
Límite de Pago por Daños a Terceros	18
Pago por Perdidas	18
Sin Beneficio para el Depositario	18
Otras Fuentes de Recuperación.....	19
Estimados.....	19
Parte E Deberes y Obligaciones después del Accidente	20

Parte F Disposiciones Generales.....	21
Bancarrota.....	21
Cambios.....	21
Fraude	21
Acción Legal contra la Aseguradora.....	21
Derecho a Recuperar el Pago.....	21
Periodo de Póliza y Territorio	21
Terminación de Póliza.....	22
Transferencia de Intereses en la Póliza.....	22
Dos o Mas Pólizas de Auto.....	23
Parte G Endorsos.....	24
Cobertura Extendida de No Dueño para Persona Nombrada.....	24
Endorso de Cobertura para Gastos de Grúa y Mano de Obra	24
Endorso para Tipos de Vehículos Misceláneos	24
Cobertura de No Dueño para Persona Nombrada.....	24
Cobertura en Exceso para Equipo Electrónico.....	25
Cobertura Limitada a México.....	25
Límites Opcionales Cobertura de Gastos de Transporte	25
Endorso de Cobertura de Propiedad Conjunta.....	25

POLIZA DE AUTO PERSONAL (PAP)

La Póliza de Auto Personal (PAP) es una póliza de líneas personales que proporciona varios tipos de seguro de pérdida que resulta del uso no comercial de ciertos tipos de vehículos de motor. La PAP está diseñada para cubrir el uso personal de un automóvil de una persona o familia y está comprendido de 6 partes principales.

PARTES DE LA POLIZA DE AUTO PERSONAL

PARTE A – Cobertura de Daños a Terceros (Liability Coverage)

PARTE B – Pagos Médicos (Medical Payments)

PARTE C – Motorista sin Seguro (Uninsured Motorist)

PARTE D – Cobertura para el Auto Dañado (Coverage for Damage to Your Car)

PARTE E – Derechos y Obligaciones Después del Accidente (Duties After an Accident or Loss)

PARTE F – Disposiciones Generales (General Provisions)

La Póliza de Auto Personal fue diseñada para proporcionar seguro para vehículos elegibles que son propiedad de uno o más individuos. Los vehículos elegibles para esta póliza son:

- Vehículos privados de pasajeros, incluidos los automóviles, SUV, camionetas de pasajeros y camionetas con un peso bruto vehicular de 10,000 libras o menos.

El uso principal de vehículos elegibles debe ser personal, aunque el uso comercial incidental es permitido. El uso comercial de un vehículo requiere que esté asegurado con una póliza de automóvil comercial.

DEFINICIONES

La Póliza de Auto Personal define palabras y frases utilizadas en toda la póliza. Un vehículo privado de pasajeros se considerará propiedad de una persona si este lo alquila bajo un acuerdo escrito por un período continuo de al menos 6 meses.

Las definiciones más importantes requeridas para el examen son:

Usted y Su: es el asegurado nombrado que figura en las declaraciones, y el cónyuge si reside en el mismo hogar. El asegurado nombrado siempre debe ser la persona o personas a quienes el vehículo está titulado y registrado, a menos que sea un vehículo arrendado.

Automóvil privado de pasajeros: se considerará propiedad de una persona si el automóvil es propiedad o arrendado bajo contrato por un período continuo de al menos 6 meses.

Lesión Corporal - Daño corporal, enfermedad o enfermedad, incluida la muerte que resulte.

Negocios: incluye comercio, profesión u ocupación. Los tribunales han determinado que las actividades comerciales tienen dos componentes: son de naturaleza continua y ofrecen oportunidad de obtener ganancias.

Familiar - Una persona relacionada con el asegurado nombrado que sea relacionado por sangre, matrimonio o adopción y es residente de la casa del asegurado nombrado. Un miembro de la familia incluye un hijo adoptivo.

Ocupando - Significa entrar, subir, salir o bajarse de un vehículo.

Daño a la propiedad: daño físico, destrucción o pérdida del uso de bienes materiales.

Remolque: vehículo diseñado para ser remolcado por un automóvil privado para pasajeros o una camioneta o furgoneta. El tráiler también incluye un vagón de granja o implemento de granja mientras lo remolca una empresa privada, un auto de pasajero, pickup, o van.

Su automóvil cubierto: si un vehículo cumple con cualquiera de las siguientes cuatro definiciones, es un "su auto cubierto automáticamente".

- Cualquier vehículo que se muestra en las Declaraciones.
- Un auto recién adquirido.
- Cualquier tráiler que posea el asegurado nombrado.
- Cualquier automóvil o "tráiler" que el asegurado nombrado no posee mientras se usa como temporal o sustituye a cualquier otro vehículo descrito en esta definición, que está fuera del uso normal debido a:
 - Vehículo dañado
 - Vehículo a ser reparado
 - Servicio
 - Pérdida
 - Destrucción

Auto recién adquirido: cualquiera de los siguientes tipos de vehículos para los que el asegurado se convierte en propietario durante el período de la póliza:

- Un automóvil de pasajeros privado.
- Una camioneta o van, para la cual ninguna otra póliza de seguro brinda cobertura, si el automóvil:
 - Tiene un peso bruto vehicular de 10,000 libras o menos.
 - No se utiliza para la entrega o el transporte de bienes y materiales, a menos que tal uso sea incidental al negocio del asegurado de instalar, mantener o reparar muebles o equipo, por ejemplo, si el asegurado es un electricista; él puede usar su camioneta o van para el transporte de sus herramientas.
- Para todas las coberturas, EXCEPTO la Parte D - Cobertura por daños a su automóvil, comienza la cobertura en la fecha en que el asegurado nombrado se convierte en el propietario.
 - Si el automóvil recién adquirido es un vehículo adicional, el asegurado debe informar a la aseguradora dentro de 14 días.
 - Un reemplazo de auto por otro con todas las coberturas, excepto colisión y otros (que no sea colisión) está cubierto para pagos médicos y de responsabilidad por el resto del período de la póliza, incluso si el asegurado no informa el reemplazo.

- En la Parte D, la cobertura por daños a la cobertura automática comienza en la fecha que el asegurado nombrado se convierte en el propietario legal del vehículo.
 - El asegurado debe informar el auto recién adquirido a la aseguradora para obtener cobertura continua. Si el asegurado no informa según sea necesario, la cobertura finaliza después de 4 o 14 días.
 - Si la página de declaraciones indica colisión u otro que no sea colisión, la cobertura se aplica por lo menos un vehículo, el asegurado tiene 14 días para informar cobertura para aplicar. La cobertura automática finaliza después de 14 días si el asegurado no informa.
 - Si la página de declaraciones indica que NO hay colisión o que no sea cobertura de colisión se aplica a al menos un vehículo, el asegurado tiene 4 días para informar que se aplica la cobertura. La cobertura automática finaliza después de 4 días si el asegurado no informa.

PARTE A - COBERTURA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

Acuerdo de Seguro

- A. La aseguradora hará lo siguiente:
 - a. Pagar daños por lesiones corporales o daños a la propiedad por los cuales cualquier asegurado se convierte legalmente responsable.
 - b. Resolver o defender cualquier reclamo o demanda que solicite dichos daños.
 - c. Pagar todos los costos de defensa en que incurra, además de los límites de responsabilidad. El deber de la aseguradora de liquidar o defender termina cuando se agota el límite de responsabilidad.
- B. La aseguradora no defenderá ni resolverá ninguna demanda o reclamo que no esté cubierto por esta póliza.
- C. La póliza define asegurado en la Parte A como:
 - a. El asegurado nombrado o cualquier miembro de la familia por la propiedad, mantenimiento o uso de cualquier auto.
 - b. Cualquier persona que use el auto cubierto con permiso.
 - c. Una persona u organización, por "su automóvil cubierto", si es legalmente responsable de un asegurado.

Pagos Suplementarios

Además del límite de responsabilidad, la aseguradora también realiza otros pagos:

- Si se requiere una fianza debido a un accidente, la póliza pagará hasta \$ 250 por el costo de la fianza siempre que el accidente resulte en una lesión o daño a la propiedad corporal cubierta por reclamo de daños.
- Si defiende una demanda, la aseguradora pagará las primas de las fianzas y las fianzas de apelación para la liberación expedientes adjuntos.
- Cualquier interés que se acumule después de que se haya ingresado una sentencia también será pagado por el asegurador si defiende una demanda.
- La póliza paga hasta \$ 200 por día por pérdida de ganancias porque la aseguradora solicita asistencia en audiencias o juicios. Esto no incluye la pérdida de otras ganancias.
- La póliza también pagará los gastos razonables incurridos a solicitud de la aseguradora. Esto NO incluye multas de tráfico.

Exclusiones de la Parte A

1. La cobertura de responsabilidad no se proporciona para cualquier asegurado que:
 - a. Intencionalmente causa lesiones corporales o daños a la propiedad.
 - b. Causa daños a la propiedad que posee o está transportando.
 - c. Causa daños a la propiedad de la propiedad alquilada, utilizada o al cuidado de ese asegurado. Existe una excepción por daños a una residencia o garaje privado: este es el cuidado, custodia o control de exclusión.

- d. Es responsable de causar lesiones corporales a un empleado (de ese asegurado) durante el curso
 - e. de empleo por ese asegurado.
 - f. Posee o está operando un vehículo mientras se usa como transporte público o de transporte de propiedad (lo que significa que ha sido contratado para el público en general). Un vehículo usado en un compartir-el gasto (car pool) no se considera un transporte público o de transporte de propiedad.
 - g. Está empleado o involucrado en el negocio de venta, reparación, servicio, almacenamiento, o estacionamiento de vehículos motorizados. Existe una excepción si el vehículo está siendo utilizado por un asegurado, un miembro de la familia o un socio o empleado de estos. Por ejemplo, el hijo de María es un mecánico. Si está probando el automóvil de María y lo choca, la excepción a la exclusión aplica, lo que significa que tiene cobertura. Sin embargo, si su compañero de trabajo estrella el auto de María, la excepción no se aplica porque el compañero de trabajo no está relacionado con María, ni tampoco con su socio ni con su empleado.
 - h. Está usando un vehículo mientras está empleado o participando en un negocio. Sin embargo, una cobertura se aplica a automóviles de pasajeros privados, camionetas, furgonetas y remolques de propiedad utilizados con tales vehículos.
 - i. Está utilizando un vehículo sin la creencia razonable de que él o ella tiene derecho a conducirlo. Los miembros de la Familia siempre tienen una creencia razonable de tener derecho a conducir un "auto cubierto" bajo esta cobertura.
2. No se proporciona cobertura de responsabilidad por la propiedad, mantenimiento o uso de:
- a. Vehículos que tienen menos de cuatro ruedas, como motocicletas.
 - b. Vehículos diseñados principalmente para su uso fuera de las vías públicas, como motos de nieve o cuatriciclos. Una excepción se aplica a los vehículos todoterreno utilizados por un asegurado en una emergencia médica, Remolques o carritos de golf que no son propios.
 - c. Vehículos propiedad del asegurado que no están asegurados en esta póliza, o que no son propiedad del asegurado, pero se entregan al asegurado o están disponibles para el uso regular del asegurado, como un auto de la compañía.
 - d. Vehículos propiedad de un miembro de la familia que no están asegurados por esta póliza, o que no son propiedad, pero se entregan a un miembro de la familia o están disponibles para el uso regular del miembro de la familia, tales como un automóvil de la compañía.
 - e. Vehículos ubicados dentro de una instalación de carreras con el propósito de competir, practicar o preparándose para un concurso de carrera o velocidad.

Límite de Pago por Daños a Terceros

El límite máximo pagado en la Parte A - Cobertura de responsabilidad se muestra en las Declaraciones de la póliza. Ese límite se aplica por accidente para todas las lesiones corporales y daños a la propiedad derivados de ese accidente, incluyendo daños por cuidado, pérdida de servicios y muerte.

- A. El límite que se muestra en las Declaraciones es lo máximo que pagará la aseguradora en cualquier accidente, independientemente del número de:
 - a. Asegurados
 - b. Reclamaciones hechas
 - c. Vehículos o primas que se muestran en las Declaraciones
 - d. Vehículos involucrados en el accidente
- B. Si la pérdida está cubierta por más de una parte de la póliza, el pago no se duplicará.
- C. Las pólizas de automóviles personales pueden tener límites de responsabilidad escritos como:
 - **Límites divididos:** las cantidades de cobertura por lesiones corporales y daños a la propiedad son los límites divididos se expresan usando 3 límites separados: un límite de lesiones corporales (BI) por persona, un límite de lesiones corporales (BI) por accidente y un límite separado para daños a la propiedad (PD) por accidente. Si la Parte A de una póliza se escribe con límites de 100/300/50, la póliza proporciona cobertura de \$ 100,000 por persona para BI con un límite agregado de BI máximo de \$ 300,000 por accidente. Además, la póliza proporcionará un límite de \$ 50,000 para PD por accidente.

Ejemplo: Un asegurado causa un accidente automovilístico que deja al conductor del otro automóvil y 2 pasajeros que sufrieron lesiones de \$ 30,000 cada uno y \$ 15,000 en daños al otro vehículo. La póliza del asegurado tiene límites de 25/50/10. Basado en los límites de responsabilidad, la póliza pagará \$ 25,000 BI por persona (máximo \$ 50,000 por accidente) y solo pagará \$ 10,000 en PD.
 - **Límite único combinado:** el límite de la póliza se puede aplicar a lesiones corporales (BI) y / o daño a la propiedad (PD). Una póliza combinada de límite único tiene un agregado máximo por accidente, independientemente del tipo de pérdida (BI o PD).

Cobertura fuera del estado

Cuando un "automóvil asegurado" se conduce fuera del estado en el que está principalmente asegurado (y también dentro del territorio de cobertura), la Parte A: cobertura de responsabilidad se extiende para brindar cobertura como lo exigen las leyes de responsabilidad financiera o de seguro obligatorio de ese estado o de Canadá.

Por ejemplo, si la póliza del asegurado no proporciona protección contra lesiones personales (PIP) y el estado en que se conduce el vehículo lo requiere, la póliza personal de automóvil del asegurado brindará la cobertura de PIP en los límites requeridos mientras el asegurado se encuentre en ese estado.

Responsabilidad Financiera

Cuando la póliza esté certificada como prueba futura de responsabilidad financiera, la póliza deberá cumplir con la ley en la medida requerida.

Otros Seguros

Si otro seguro de auto de responsabilidad está en su lugar en el momento de la pérdida, la póliza de auto personal solo pagará su parte de la pérdida. Esa participación es la proporción que el límite de la póliza conlleva para todos los seguros en su lugar.

Por ejemplo, si la póliza proporciona \$ 100,000 de responsabilidad por daños a la propiedad y otra póliza también proporciona \$ 100,000 de seguro de responsabilidad por daños a la propiedad, la póliza del asegurado solo pagará la mitad de la pérdida de responsabilidad. Porque el seguro total en el lugar es de \$ 200,000 y el límite de responsabilidad provisto por la póliza del asegurado es de \$ 100,000, la póliza del asegurado paga la mitad del seguro total establecido.

Esta póliza paga pérdidas de responsabilidad sobre una base excesiva para vehículos de no-propietario.

Por ejemplo, la pérdida cubierta implica un automóvil que el asegurado pidió prestado a su vecino. El seguro en el automóvil del vecino debe pagar primero (es el seguro primario) y luego esta póliza pagará alguna diferencia (es exceso de seguro).

PARTE B - COBERTURA DE PAGOS MÉDICOS

Acuerdo de Seguro

1. La aseguradora pagará los gastos razonables incurridos por los servicios médicos y funerarios necesarios causados por un accidente, sostenido por un asegurado, e incurrido dentro de los 3 años posteriores al accidente.
2. A diferencia de la cobertura de responsabilidad civil, la cobertura de pagos médicos NO requiere que un asegurado esté legalmente responsable de causar lesiones.
3. La póliza define a un asegurado en la Parte B, como:
 - a. El asegurado nombrado o cualquier miembro de la familia que ocupe cualquier automóvil o como peatón cuando es golpeado por un vehículo de motor diseñado para su uso principalmente en la vía pública. Estos vehículos NO requieren ser propiedad del asegurado y tampoco deben incluir ningún tipo de remolque.
 - b. Cualquier otra persona, como un pasajero, mientras ocupa el automóvil asegurado.

Exclusiones de la Parte B

Aunque no se requiere responsabilidad legal por parte de un asegurado para aplicar cobertura de pagos médicos, las lesiones corporales sufridas por un asegurado NO están cubiertas por las siguientes circunstancias cuando un asegurado:

1. Está ocupando un vehículo con menos de 4 ruedas.
2. Está ocupando un vehículo que se usa como transporte público o de transporte de carga. Un automóvil de compartir gastos (car pool) NO es transporte público o de carga.
3. Está ocupando cualquier vehículo que esté ubicado para su uso como residencial o local, por ejemplo, vivir en el automóvil, o en una casa rodante permanentemente ubicada, o un remolque utilizado como residencia.
4. Sufre lesiones corporales durante el empleo y los beneficios de Compensación al Trabajador son ya sea requeridos o disponibles.
5. Está ocupando o es golpeado por un vehículo propiedad del asegurado que no es un "auto asegurado" y es propiedad del asegurado, o se entrega al asegurado o está disponible para el uso regular del asegurado, como un automóvil de la empresa.
6. Está ocupando o es golpeado por un vehículo propiedad de un miembro de la familia que no es "su auto asegurado" y es propiedad de un miembro de la familia, se le proporciona a un miembro de la familia, o está disponible para el uso regular del miembro de la familia, como un automóvil de la empresa.
7. Está utilizando un vehículo sin tener una creencia razonable de que él / ella tiene derecho a conducir el automóvil.
8. Está usando un vehículo mientras está involucrado en un negocio; sin embargo, una devolución de cobertura se aplica a automóviles de pasajeros privados, camionetas, furgonetas y remolques de propiedad usados con tales vehículos. Esta exclusión se aplica al uso comercial de camiones y otros vehículos comerciales.

9. Lesiones sufridas debido a, o como resultado de, cualquier tipo de guerra o peligro nuclear o acción.
10. Lesiones sufridas al ocupar un vehículo ubicado dentro de una instalación de carreras con el propósito de competir, practicar o prepararse para un concurso de carrera o velocidad.

Limite de Pago por Daños a Terceros

El límite de responsabilidad que se muestra en las Declaraciones es el máximo que la aseguradora pagará por cada persona herida en cualquier accidente. Esto es lo máximo que pagará la póliza, independientemente del número de asegurados, reclamos realizados, vehículos o primas que se muestran en las Declaraciones, o vehículos involucrados en el accidente. Si la pérdida está cubierta por más de una Parte de la póliza, el pago no será duplicado.

Otros Seguros

Si hay otro seguro médico aplicable de Pagos médicos, la aseguradora pagará solo en proporción a su límite de responsabilidad que conlleva al total de todos los límites aplicables. Sin embargo, la cobertura para vehículos que no sean de su propiedad deberá exceder a cualquier otro seguro de automóvil cobrable que brinde pago por gastos médicos o funerarios.

PARTE C - COBERTURA DE MOTORISTA SIN SEGURO

Acuerdo de Seguro

Parte C: la cobertura de conductores sin seguro brinda seguro a las personas aseguradas lesionadas en accidentes que son causados por la otra parte. La otra parte debe ser legalmente responsable de los daños corporales y lesión a un asegurado que surge de la propiedad, mantenimiento o uso de un "vehículo de motor sin seguro" Si la otra parte NO es legalmente responsable (o no es culpable), esta cobertura no aplica.

1. La aseguradora pagará los daños que un asegurado tiene derecho legal a recuperar del propietario u operador de un vehículo de motor no asegurado debido a una lesión corporal. A menos que la póliza específicamente establece que el Daño Físico del Motorista Sin Seguro (UMPD) también se proporciona, esta sección de la póliza solo se aplica a daños por lesiones corporales.
2. Además de la definición de "asegurado" que se aplica a toda la póliza, la definición de "Asegurado" para cobertura de automovilista no asegurado significa:
 - a. El asegurado nombrado o cualquier miembro de la familia.
 - b. Cualquier persona que ocupe un "auto asegurado".
 - c. Cualquier persona que tenga derecho a recuperar daños y perjuicios debido a lesiones corporales sufridas por un asegurado y cubierto por la póliza. Por ejemplo, si Juana sufre una lesión corporal en un accidente causado por un automovilista no asegurado, sus hijos tendrán derecho a recuperar daños y perjuicios por la pérdida de la atención cuando Juana no puede cuidarlos porque se fracturo la pierna en el accidente.
3. La Parte C: la cobertura de conductores sin seguro contiene una definición para "vehículo de motor no asegurado". Un vehículo de motor sin seguro es aquel que:
 - a. No tiene seguro ni fianza en el lugar en el momento del accidente.
 - b. Tiene un seguro en el lugar en el momento del accidente. Sin embargo, los límites de la responsabilidad por lesiones corporales son menores que los requeridos por la responsabilidad financiera o el seguro obligatorio según las leyes vigentes en el estado donde el "automóvil cubierto" del asegurado está principalmente estacionado.
 - c. Es un vehículo que causa el accidente y huye del lugar. El propietario u operador del vehículo no puede ser identificado y el que sufre el accidente debe ser:
 - i. El asegurado nombrado o un miembro de la familia.
 - ii. Un vehículo ocupado por el asegurado nombrado o un miembro de la familia; o
 - iii. Su propio auto asegurado.
 - d. Tiene seguro, pero la aseguradora niega el reclamo o se vuelve insolvente.
4. Los siguientes tipos de vehículos NO están incluidos en la definición de "vehículo de motor sin seguro":
 - a. Un vehículo que es propiedad del asegurado nombrado o un miembro de la familia, o un vehículo que es provisto o disponible para el uso regular del asegurado nombrado, o un miembro de la familia, tal como un automóvil de la compañía.
 - b. Un vehículo que es propiedad u operado por alguien que está auto asegurado, a menos que el propietario o el operador es o se vuelve insolvente.
 - c. Un vehículo propiedad de cualquier agencia gubernamental.

- d. Un vehículo que opera sobre rieles o bandas de rodamiento, como un tren o un equipo móvil como una excavadora.
- e. Un vehículo diseñado principalmente para su uso fuera de las vías públicas, como una moto de nieve o un ATV.
- f. Un vehículo permanentemente ubicado para su uso como residencia, como una casa rodante o un remolque en un terreno de camping.

Exclusiones de la Parte C

La cobertura NO se proporciona cuando un asegurado sufre lesiones corporales bajo las siguientes circunstancias:

1. Un asegurado o un miembro de la familia se lesiona al ocupar, o ser golpeado por un vehículo propiedad del asegurado nombrado o un miembro de la familia y el vehículo no está asegurado por esta póliza.
2. Un asegurado o un representante legal resuelve una reclamación de responsabilidad por lesiones corporales del conductor sin seguro y ese acuerdo afecta la capacidad de la compañía de seguros para recuperar los pagos realizados a cualquier asegurado.
3. Un asegurado está ocupando un "automóvil asegurado" mientras se usa como un vehículo público o de transporte.
4. Un asegurado está utilizando un vehículo sin una creencia razonable de que él o ella tiene derecho a conducirlo. Los miembros de la familia siempre tienen una creencia razonable de tener derecho a conducir un auto bajo esta cobertura.
5. Mientras esté asegurado por el seguro de Indemnización por Accidentes de Trabajo o por incapacidad. No se realizará ningún pago bajo esta cobertura por lesiones que podrían beneficiar a cualquier asegurador o auto asegurador bajo cualquier Ley de Compensación para Trabajadores o beneficios por discapacidad. Esto significa que, si existe la Compensación de los Trabajadores, o existe un seguro por discapacidad, esa cobertura debe pagar antes de que se aplique esta cobertura.
6. Si el asegurado es legalmente responsable por daños punitivos o ejemplares, esta cobertura no se aplica.

Limite de Pago por Daños a Terceros

El límite de responsabilidad que se muestra en las Declaraciones es el máximo que la aseguradora pagará en cualquier accidente. Esto es lo máximo que la aseguradora pagará independientemente de la cantidad de asegurados, reclamos realizados, vehículos o primas que se muestran en las Declaraciones, o vehículos involucrados en el accidente. Si la pérdida está cubierta por más de una Parte de la póliza, el pago no se duplicará.

Otros Seguros

1. Si hay más de una póliza en vigencia y brinda cobertura de automovilista no asegurado, la cantidad total que el asegurado puede cobrar no puede exceder el límite máximo que se aplica a un vehículo en particular.
Por ejemplo, si los límites del asegurado son 100/300 y los límites de la otra póliza son 50/100, lo máximo que el asegurado puede cobrar es 100/300.
2. Si la pérdida ocurre mientras el asegurado está ocupando un vehículo que no es de su propiedad, la póliza que cubre el vehículo que no es de su propiedad es primario, y la cobertura del asegurado es excesiva.
3. Si se aplica más de una póliza, la aseguradora paga solo su parte de la pérdida, que es la proporción que su límite de responsabilidad conlleva al monto total de toda la cobertura aplicable.

Arbitraje

Si el asegurador y el asegurado no están de acuerdo con la recuperación de los daños o el monto recuperable por el asegurado, cada parte puede seleccionar un árbitro (a expensas de cada parte) que luego conjuntamente seleccione un tercer árbitro (con el gasto dividido en partes iguales por cada parte). Una decisión acordada por los árbitros será vinculante en cuanto al derecho del asegurado y el monto de los daños.

Cobertura de Motorista sin Seguro

Esta cobertura es ligeramente diferente de la cobertura para conductores sin seguro, y puede ser requerida por los estatutos estatales como parte de la cobertura de conductores sin seguro. En algunos estados, la cobertura es opcional o agregada por endorso. La cobertura de conductores con seguro insuficiente protege al asegurado contra los conductores que sí tienen seguro de responsabilidad civil, pero cuyos límites de cobertura son inadecuados o insuficientes para responder a reclamos. La cobertura paga solo hasta el monto que excede el límite de responsabilidad de la parte culpable.

PARTE D COBERTURA POR DAÑOS AL AUTO

Cobertura La Parte D de la póliza de seguro personal cubre los daños al automóvil del asegurado, a esto también se le conoce como cobertura de daños físicos. La Parte D brinda cobertura de daños a la propiedad de primera mano para los autos cubiertos del asegurado y también proporciona cierta cobertura para vehículos de no-propiedad operados o usado por el asegurado y los miembros de la familia.

Acuerdo de Seguro

Parte D: la cobertura por daños a su automóvil paga por daños directos y accidentales, independientemente de quien tuvo la culpa, sujeto a las exclusiones de la póliza, y los que figuran en esta parte de la cobertura. Los vehículos cubiertos son sus automóviles asegurados y autos que no son de su propiedad. La Parte D de la póliza es la única sección que define al auto de no propiedad.

Se aplica un deducible y serán los montos que se muestran en las Declaraciones de Cobertura de colisión y cobertura que no sea de colisión, que también se conoce como cobertura integral. No es necesario que los deducibles para las coberturas de Colisión y Otros que no sean Colisión sean los mismos.

Si esta cobertura paga por daños a un auto de no propiedad, la cobertura más amplia que aparece en las Declaraciones se aplicará.

Colisión: el volcamiento del vehículo asegurado o de un automóvil no propiedad, o su impacto con otro vehículo u objeto, como un árbol. Colisión es el único peligro nombrado en la póliza.

Otro que no sea colisión (OTC, integral): proporciona cobertura en base a riesgos abiertos, lo que significa que todas las causas de pérdida que no sean pérdidas por colisión y que no se excluyen en la póliza. OTC, o Comprehensive, incluye, pero no se limita a las siguientes causas de pérdida:

- Misiles u objetos que caen
- Fuego
- Robo o hurto
- Explosión o terremoto
- Tormenta de viento
- Granizo, agua o inundaciones, incluida una inundación repentina
- Maldad maliciosa o vandalismo
- Alboroto o conmoción civil
- Contacto con un pájaro o un animal
- Rotura de vidrio (si es causada por un accidente, esta pérdida puede aplicarse a la cobertura de colisión para evitar un doble deducible).

4. La póliza define auto no de propiedad como:

- a. Cualquier automóvil privado para pasajeros, camioneta, van o remolque que no sea propiedad de, provisto o esté disponible para el uso regular del asegurado nombrado o un miembro de la familia, mientras es utilizado por el asegurado nombrado o un miembro de la familia.
- b. Cualquier automóvil o remolque que se utilice como sustituto temporal del automóvil cubierto, mientras el automóvil asegurado está fuera de uso normal debido a:

- Rotura del auto
- Reparación
- Servicio
- Pérdida
- Destrucción

Gastos de Transportación

1. La aseguradora pagará, sin la aplicación de un deducible, un máximo de \$ 20 por día, y hasta \$ 600 para gastos de transporte incurridos debido a una colisión o pérdida integral.
Si el auto dañado es un auto no propiedad, la cobertura solo se aplica si el asegurado es legalmente responsable de la pérdida.
2. Si la pérdida es causada por un robo total del auto asegurado o de un auto no propiedad, la aseguradora solo paga los gastos incurridos durante el período que comienza 48 horas después del robo y finaliza cuando se devuelve el auto para usar o el asegurador paga la pérdida.
3. Si la pérdida es causada por un peligro que no sea el robo del automóvil, la aseguradora solo pagará los gastos comenzando cuando el auto se retira del uso por más de 24 horas.

Exclusiones de la Parte D

No se proporciona cobertura para:

1. Un vehículo asegurado que se usa como transporte público o de transporte comercial. La exclusión no aplica al gasto compartido de autos (car pool).
2. Daño únicamente como resultado del desgaste, congelamiento, avería del equipo o daño a los neumáticos. Estos son todos problemas de mantenimiento y están excluidos de otros tipos de seguro de propiedad.
3. Pérdidas debido a guerra o peligro nuclear.
4. Equipo electrónico, a menos que esté permanentemente instalado en el vehículo. Ejemplos de los equipos electrónicos incluyen radios, estéreos, casetes de cinta, sistemas de CD, sistemas de navegación, sistemas de acceso a Internet, computadoras, teléfonos, televisores, radios móviles bidireccionales, escáneres y radios CB.
5. Cintas, discos, cd y otros medios utilizados con equipos electrónicos.
6. Una pérdida total de su automóvil asegurado debido a destrucción o confiscación o de automóvil no propiedad por el gobierno o las autoridades civiles.
7. Un remolque, caravana o casa rodante si no se muestra en las Declaraciones, a menos que el vehículo es un remolque no poseído, o se adquiere durante el período de la póliza y el asegurado informa la compra dentro de 14 días.
8. Un automóvil que no es propiedad cuando lo usa el asegurado o un miembro de la familia que no tiene creencia de tener derecho a usar el auto no poseído.
9. Pérdida de dispositivos y equipos de detección de radar y láser.
10. Muebles y equipos personalizados en cualquier camioneta / furgoneta. Muebles y equipamiento a medida, incluyen alfombras y aislantes especiales, muebles o barras, techos que extienden la

altura, y murales, pinturas, calcomanías y gráficos personalizados. Los siguientes artículos no son considerados muebles o equipos personalizados: cualquier gorra, forro de la cama o cubierta en cualquier recogida.

11. Un auto de no propiedad que se usa en el negocio automotriz.
12. Cualquier auto cuando se encuentre en una instalación de carreras para carreras organizadas.
13. Bajo la Parte D si la ley estatal o el contrato de alquiler previenen la compañía de alquiler de automóviles de recuperar daños del asegurado. Muchas aseguradoras cubren automáticamente un alquiler de vehículo con la misma cobertura que el asegurado en su propia póliza de automóvil personal.

Si el asegurado solo tiene cobertura de responsabilidad en una póliza de automóvil personal y alquila un automóvil para vacacionar, el automóvil de alquiler no está completamente asegurado por el PAP del asegurado. El asegurado necesitará llenar este vacío comprando el seguro de la agencia de alquiler o actualizando su propia póliza.

Límite de Pago por Daños a Terceros

1. El límite de responsabilidad de la aseguradora por la pérdida es el menor del valor en efectivo real (ACV) del vehículo o la cantidad necesaria para reparar o reemplazar el vehículo por otro de tipo similar y calidad.
2. En caso de pérdida total, se realizarán ajustes por depreciación y condición física al determinar el ACV.
3. Si una reparación o reemplazo da como resultado una clase o calidad mejor que la del tipo, la aseguradora no pagará la cantidad del mejoramiento.
4. Hay un límite máximo de \$ 1,500 para un remolque que no es propiedad y \$ 1,000 para ciertos equipos electrónicos.

Pago por Perdidas

1. Al pagar las pérdidas cubiertas por la Parte D, la aseguradora puede hacer el pago en efectivo o reparar o reemplazar la propiedad robada o dañada.
2. Si realiza un pago en efectivo, la aseguradora incluirá cualquier impuesto a las ventas que se aplique a la propiedad robada o dañada.
3. Si se recupera la propiedad robada, la aseguradora tiene la opción de conservar la propiedad robada (en valor acordado o tasado) o devolverlo al asegurado nombrado. Si la aseguradora devuelve la propiedad robada, debe pagar por cualquier daño que resulte del robo.

Sin Beneficio para el Depositario

Si existe una relación de rescate con respecto al vehículo asegurado, la póliza no hará pago en beneficio de cualquier persona que haya tenido cuidado, custodia o control del automóvil asegurado. Por ejemplo, si el vehículo del asegurado estaba en el taller de reparación para mantenimiento y el mecánico daña al vehículo, esta póliza no hace el pago; el seguro del taller de reparación tendría que pagar debido a su responsabilidad legal como depositario.

Otras Fuentes de Recuperación

Si existe otro seguro, o si hay otra persona disponible para realizar el pago de una pérdida, esta póliza solo paga su parte proporcional de la pérdida.

Si ocurre una pérdida y el auto cubierto es un auto de no propiedad, esta póliza pagará un exceso base. La cobertura primaria se considera seguro proporcionado por el propietario del vehículo, cualquier otra cobertura de propiedad que puede estar vigente y cualquier otra fuente de recuperación, como el seguro comprado por el conductor del vehículo.

Estimados

1. Si el asegurado y la compañía de seguros no pueden ponerse de acuerdo sobre el monto de una pérdida, cualquiera de las partes puede exigir una evaluación. Cada parte selecciona y paga por su propio tasador.
2. Los tasadores preparan tasaciones por separado del valor real en efectivo y el monto de la pérdida. Si no acuerdan, seleccionan un árbitro al que presentan sus diferencias.
3. Si dos de las tres partes están de acuerdo, esa decisión es vinculante. El asegurado y la aseguradora comparten los gastos del árbitro y la tasación.

PARTE E DEBERES Y OBLIGACIONES DESPUÉS DEL ACCIDENTE

Si una persona asegurada, o cualquier otra persona, desea buscar cobertura bajo la póliza de auto personal, debe cumplir con ciertos deberes. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la denegación de la solicitud si el incumplimiento afecta a la compañía de seguros.

1. En el caso de una pérdida cubierta, las personas que presentan reclamos a la compañía de seguros requieren de:
 - a. Notificar a la aseguradora con prontitud sobre cómo, cuándo y dónde ocurrió el accidente o la pérdida. Además, a la aseguradora se le deben proporcionar los nombres y direcciones de cualquier persona que tenga lesiones o cualquier persona que haya presenciado el accidente o la pérdida.
 - b. Cooperar con la investigación y la solución de cualquier reclamo.
 - c. Enviar inmediatamente a la aseguradora cualquier copia de los avisos o documentos legales recibidos.
 - d. Someterse a un examen físico cuando sea razonablemente requerido por la aseguradora.
 - e. Autorizar a la aseguradora a obtener copias de informes médicos y otros registros pertinentes.
 - f. Presentar una prueba de pérdida cuando lo requiera la aseguradora.
2. Al buscar cobertura de automovilistas no asegurados, el asegurado debe notificar de inmediato a la policía si el otro conductor involucrado en el accidente huye del sitio y debe proporcionar documentos legales si se presenta una demanda.
3. Un asegurado que hace un reclamo bajo la Parte D debe proteger la propiedad de un daño mayor, debe notificar a la policía con prontitud si el vehículo es robado, y permitir que la aseguradora inspeccione y evalúe el vehículo dañado antes de su reparación o eliminación.

PARTE F DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales de la póliza de auto personal se aplican a todas las secciones de la póliza. Estas dictan las obligaciones tanto del asegurado nombrado como de la compañía de seguros.

Bancarrota

La quiebra o insolvencia de un asegurado no exime a la aseguradora de sus obligaciones bajo la póliza. Si el asegurado se declara en bancarrota, la aseguradora debe cumplir con todas las obligaciones de la póliza.

Cambios

No se pueden hacer cambios a menos que estén contenidos en un endorso escrito emitido por la compañía de seguros. La aseguradora también puede ajustar la prima de la póliza si ocurren cambios que afecten la información que determina las tarifas, como el número o tipo de vehículos asegurados, conductores de vehículos asegurados, ubicaciones de vehículos durante la noche, y coberturas de seguro, deducibles y límites de responsabilidad.

Si la aseguradora realiza un cambio que amplía la cobertura según la edición actual de la póliza del asegurado, y el cambio no genera un aumento de prima, el cambio se aplica automáticamente a la póliza del asegurado.

Fraude

No se proporciona cobertura para ningún asegurado que comete fraude, hace declaraciones fraudulentas o se involucra en actividades fraudulentas con respecto a un reclamo por cualquier accidente o pérdida.

Acción Legal contra la Aseguradora

No se puede tomar ninguna acción legal contra la compañía de seguros por nadie a menos que el asegurado haya cumplido completamente con la póliza. Además, nadie puede demandar a la compañía de seguros hasta que acepta por escrito que el asegurado tiene la obligación legal de pagar por los daños y perjuicios.

Derecho a Recuperar el Pago

Si la compañía de seguros realiza un pago de reclamación, la persona en nombre de quien se realizó el pago debe asignar sus derechos para recuperar los daños de otra parte a la compañía de seguros. Si un reclamante recibe compensación de otra parte después de que la aseguradora le haya efectuado el pago al reclamante, ese reclamante debe reembolsar el dinero a la compañía de seguros. Esto significa que no puede recibir compensación dos veces por el mismo reclamo.

Periodo de Póliza y Territorio

La póliza solo proporciona cobertura para accidentes y pérdidas que ocurren durante el período de la póliza y dentro del territorio de la póliza. El territorio de la póliza es los Estados Unidos, sus territorios y posesiones, Puerto Rico y Canadá, y mientras se transportaban entre sus puertos. México NO está incluido en el territorio de la póliza.

Terminación de Póliza

La póliza puede ser rescindida por el asegurado nombrado o la compañía de seguros.

Cancelación

1. El asegurado nombrado puede cancelar la póliza por cualquier razón devolviéndola a la aseguradora o dando a la aseguradora un aviso por escrito con anticipación de la fecha en que la cancelación tendrá efecto.
2. Durante los primeros 60 días de una nueva póliza, una aseguradora puede cancelar la póliza por cualquier razón enviando un aviso por correo al asegurado nombrado que se muestra en las Declaraciones. Un aviso de al menos 10 días se requiere para la cancelación debido a la falta de pago de pago, y por lo menos 20 días para el envío de una notificación por escrito anticipada por todos los demás motivos.
3. Después de que la póliza haya estado vigente durante 60 días, la aseguradora puede cancelar solo por las siguientes razones:
 - a. Falta de pago de la prima.
 - b. La póliza se obtuvo mediante fraude o tergiversación material, lo que significa que la solicitud contenía información falsa.
 - c. Suspensión o revocación de la licencia de conducir del asegurado nombrado, cualquier conductor que es residente del hogar del asegurado nombrado, cualquier conductor que usa regularmente un Auto asegurado.
4. La ley estatal puede reemplazar esta disposición.

No Renovación

La aseguradora puede optar por no renovar una póliza; si no se renueva la póliza, la aseguradora debe notificar por escrito al asegurado antes del final del período de la póliza. Al menos 20 días se debe proporcionar un aviso por escrito con anticipación (algunos estados requieren una notificación de 30, 45 o 60 días). En la mayoría de los casos, la ley estatal requiere que la aseguradora indique el motivo de la no renovación en el aviso. La ley estatal prevalecerá sobre la federal en todo caso.

Terminación Automática

La póliza termina automáticamente si el asegurado, o un representante legal del asegurado, no acepta o paga por la renovación o continuación de la póliza. Además, la cobertura finaliza automáticamente si el asegurado nombrado asegura con otro seguro de automóvil a un auto mostrado en las Declaraciones.

Otros Disposiciones de Terminación de Póliza

1. El comprobante de envío de cualquier aviso constituye suficiente prueba de aviso.
2. Si se cancela la póliza, el asegurado puede tener derecho a un reembolso de la prima. Si es así, la aseguradora enviará el reembolso.
3. La fecha efectiva de cancelación indicada en el aviso se convertirá en el final del período de la póliza.

Transferencia de Intereses en la Póliza

El asegurado nombrado no puede transferir ni asignar su interés en la póliza sin el consentimiento por escrito de la aseguradora. Sin embargo, si el asegurado nombrado muere, el cónyuge residente automáticamente se convierte en el asegurado nombrado. Por la misma razón, si el asegurado nombrado muere, su representante legal se convertirá automáticamente en el asegurado nombrado,

pero solo con respecto a la responsabilidad legal por el mantenimiento o uso de cualquier vehículo cubierto. Esta cobertura automática es proporcionada hasta el final del período de la póliza.

Dos o Mas Pólizas de Auto

Si dos o más pólizas emitidas por la misma aseguradora se aplican al mismo accidente, el límite máximo de la responsabilidad que se pagará no excederá el límite más alto de la póliza.

PARTE G ENDORSOS

Cobertura Extendida de No Dueño para Persona Nombrada

1. Este endorso proporciona cobertura mediante la eliminación o alteración de algunas de Exclusiones o limitaciones de la póliza de Auto.
2. Este endorso cubre autos que no son de su propiedad y que están previstos o disponibles para ser utilizados por el asegurado.
3. El endorso proporciona cobertura de responsabilidad excedente, para la persona nombrada en el endorso y para el uso comercial de un vehículo de tipo comercial que el asegurado nombrado no posee.
4. El endorso se puede usar para proporcionar la cobertura de responsabilidad excesiva por el uso de un vehículo de transporte público o de carga.
5. Se aplica un cargo adicional a la prima por los pagos médicos y de responsabilidad civil comprados por este endorso.

Endorso de Cobertura para Gastos de Grúa y Mano de Obra

1. Este endorso proporciona el pago, en la cantidad designada, para remolcar a un garaje o para trabajo realizado en el sitio del percance.
2. La cobertura se aplica por ocurrencia y ya sea a su automóvil asegurado al uso del asegurado de un auto no de propiedad.

Endorso para Tipos de Vehículos Misceláneos

1. Este endorso cambia la póliza al agregar una definición para "vehículo de tipo misceláneo" lo que significa una casa rodante, motocicleta u otro tipo de vehículo similar, ATV, buggy, o carrito de golf. Además, para la sección de definiciones de la póliza, el endorso enmienda "Su auto cubierto" y "auto recién adquirido" para incluir cualquier "vehículo de tipo misceláneo" mostrado en el endorso. La definición no incluye motos de nieve.
2. Varias exclusiones en las Partes A, B y D también se modifican para eliminar las exclusiones de daños a, y lesiones que surjan de vehículos que tienen menos de 4 ruedas, y vehículos diseñados principalmente para uso fuera de la carretera.
3. El endorso excluye la cobertura de cualquier vehículo no propiedad, que no sea un vehículo sustituto.

Cobertura de No Dueño para Persona Nombrada

1. Este endorso brinda cobertura de responsabilidad civil, pagos médicos y conductores no asegurados para personas que no poseen vehículos, pero a menudo piden prestado o alquilan automóviles. El endorso también está diseñado para personas que necesitan demostrar responsabilidad financiera. Las definiciones son enmendadas por este endorso, que también enmienda ciertas exclusiones. Parte D - Cobertura para daños al automóvil no se proporciona bajo este endorso.
2. El endorso cubre solo a la persona nombrada en el endorso; el cónyuge y los miembros de la familia pueden ser incluidos si esa opción se selecciona en el endorso. El endorso proporciona solo Coberturas de responsabilidad civil, pagos médicos y conductores no asegurados.

Cobertura en Exceso para Equipo Electrónico

1. Este endorso proporciona cobertura para equipos electrónicos que están permanentemente instalados en el vehículo y que no fueron colocados por del fabricante de automóvil. La cobertura aumenta el límite de la póliza de \$ 1,000 a la cantidad que se muestra en el endorso.
2. Incluye \$ 200 de cobertura para cintas, discos, cd y otros medios utilizados con cobertura de exceso de equipo electrónico.

Cobertura Limitada a México

1. Este endorso brinda cobertura en exceso y solo para pérdidas y accidentes que ocurren en México dentro de las 25 millas de la frontera con los Estados Unidos. Además, la cobertura solo aplica si la visita del asegurado a México es de 10 o menos días de duración.
2. La cobertura solo se aplica si existe un seguro de responsabilidad civil existente, y fue emitido por una Compañía de seguros mexicana.
3. No se brinda cobertura a ninguna persona que sea ciudadano o residente de México.

Límites Opcionales Cobertura de Gastos de Transporte

1. Este endorso se usa cuando el asegurado desea aumentar los límites de responsabilidad para los gastos de transporte que se incluyen en la póliza de seguro personal (\$ 20 por día, máximo de \$ 600).
2. El vehículo se describe en la póliza junto con el límite diario incrementado y el aumento del límite máximo.
3. El endorso NO cambia o amplía el seguro que se proporciona para Gastos de transporte en la Parte D: cobertura por daños a su automóvil.

Endorso de Cobertura de Propiedad Conjunta

1. Este endorso enmienda la definición de "usted" y "su" para referirse a 2 o más Individuos, que no sean marido y mujer, que residen en el mismo hogar, o no residentes parientes que poseen conjuntamente el vehículo asegurado.
2. Parientes no residentes: 2 o más personas relacionadas por consanguinidad, matrimonio o adopción que residen en hogares separados. Esto incluye un niño de crianza.





Centro Latino De Capacitación

TE OFRECE LAS SIGUIENTES CAPACITACIONES ONLINE

Cursos de Preparador de Income Tax
Licencia para Agente Seguros de Auto y Vida
Bookkeeping - Real Estate
Traductor Documentos Legales
Notario Público
Licencia Dealers de Auto
y otros más

"Aprende un Oficio desde tu Casa"